

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 28/11/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para garantizar el acceso a las microcredenciales universitarias subvencionadas a las personas desempleadas y vulnerables en la Universidad de Castilla-La Mancha, Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha. Años 2025 y 2026. BDNS (Identif.): 874893. [2025/9683]**

BDNS (Identif.): 874893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874893>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria todas las personas que se matriculen antes de las 23:59 horas del 30 de mayo de 2026 en alguna de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas que oferta la UCLM, tal como se indica en la base primera del texto íntegro de esta convocatoria, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 25 y 64 años a fecha de certificación de la Microcredencial Universitaria subvencionada.
- Tener nacionalidad de algún estado miembro del espacio económico europeo o de Suiza, y que no siendo nacionales de dichos estados miembro o Suiza, que estén residiendo en España y puedan acreditar documentalmente dicha residencia.
- Estar en situación de desempleo u otros factores de vulnerabilidad social, y que lo puedan justificar documentalmente.
- Acreditar la condición de vulnerabilidad.
- No estar incursa en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para adjudicar de manera directa ayudas a las personas que cumplen los requisitos que se indican en la base segunda del texto íntegro de esta convocatoria para facilitar su acceso a la recualificación, mediante su matriculación en alguna de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas que oferta la UCLM, publicadas en su página web: <https://www.uclm.es/estudios/cep/catalogo-de-titulos-propios/catalogomicredenciales>, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación de actuaciones en el marco de la inversión 6 del componente 21 del PRTR “Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias”.

En esta convocatoria también se tendrán en cuenta los requisitos que marca el Acuerdo de la Conferencia General de política Universitaria de 21 de diciembre de 2023, ante el compromiso asumido por la UCLM para la realización de 2.160 microcredenciales universitarias vinculadas a un número no inferior de 36 acciones de formación diferentes de una duración inferior a 15 ECTS, en el marco de la Inversión 6 “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias” del componente 21, prevista en la Adenda del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa específica y bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 76.151, 62 euros.

Con estas ayudas se subvenciona la matrícula de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas, que podrá ser gratuita o tener un coste inferior, de acuerdo con criterios de necesidad económica y social de los alumnos. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo del 30 % del importe total de la matrícula por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los/as potenciales beneficiarios/as de la presente convocatoria tendrán que matricularse antes de las 23:59 horas del 30 de mayo de 2026 en alguna de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas que oferta la UCLM.

Talavera de la Reina, 28 de noviembre de 2025

El Rector

P.D. El Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
(Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO